



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1222

ZAPALLAR,

28 MAY 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. /

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Enlace Fibra Óptica, Internet y Enlace Telefónico, ha sido prestado por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., mediante Convenio Marco ID 925016, el cual venció el 11 de diciembre de 2019.
2. Que, mediante decreto alcaldicio N°955 de fecha 31 de marzo de 2020, se autoriza trato directo por el periodo 01 de enero al 30 de abril de 2020, con la empresa Telefónica Empresas S.A., para prestar el servicio mientras se preparan las bases técnicas para licitar el servicio antes descrito. /
3. Que, Mediante decreto alcaldicio N°1065 de fecha 27 de abril de 2020, se aprueban las bases que regirán la licitación para el "Servicio de Fibra Optica para Enlace de Datos e Internet", publicados en sistema de informacion con fecha 28 de abril de 2020, segun ID N°5325-44-LR20. /
4. Que, el proceso licitatorio está publicado y teniendo en cuenta que los servicios son fundamentales para la gestion de la Municipalidad, es necesario mantener el servicio operativo; aun mas considerando la pandemia mundial que afecta, donde se privilegia el teletrabajo y el uso de las redes y enlaces para la comunicacion tanto interna, como externa de la Municipalidad. /
5. En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM". /



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- 6. Es por todo lo anterior, que se hace necesario la contratación del servicio para los meses de mayo y junio mientras finaliza el proceso licitatorio antes mencionado y se procede a la suscripción del nuevo contrato, según Solicitud de Pedido N°32 de fecha 11 de mayo de 2020.

DECRETO

- 1° **RATIFÍQUESE** la Aprobación de contratación directa para el “SERVICIO DE ENLACE FIBRA ÓPTICA, INTERNET Y ENLACE TELEFÓNICO” entre el proveedor **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., RUT 78.703.410-1** y la Ilustre Municipalidad de Zapallar por un monto de **UF 163.45 + IVA** mensual. A partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2020, según Términos de Referencia (TDR) que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.
- 2° **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra para formalizar la contratación directa en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl
- 3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el ítem correspondiente.
- 4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



- Distribución: -
- 1.- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
 - 2.- Oficina de Transparencia
 - 3.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR / PLA / fps

